

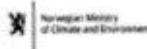
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 41 DE 2021. EN EL MARCO DEL SUBACUERDO 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

No. CONTRATO	41
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
PROCESO DE CONTRATACION	ADJUDICACIÓN DIRECTA
OBJETO	Prestar el servicio de logística para realizar los trámites y licencias para la prestación de servicios agroturísticos en la vereda Peregrinos en Solano Caquetá, para la correcta ejecución del proyecto "Agroturismo comunitario para la generación de beneficios económicos, a través del fomento de iniciativas participativas responsables y sostenibles del territorio con enfoque cero deforestación en la vereda Peregrinos municipio de Solano Caquetá", en el marco del Subacuerdo 006/2018 - Patrimonio Natural Agroturismo.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	LOGÍSTICA PARA LA PAZ ZOMAC S.A.S.
NIT.	901.194.435-0
TIEMPO	Diez (10) días calendarios
CDP NO.:	210002411 del 23 de abril de 2021
VALOR	\$ 9.400.000

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá, quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra **NANCY CHAUX RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.600.381 expedida en San José del Fragua, actuando como representante legal de la microempresa **LOGISTICA PARA LA PAZ ZOMAC S.A.S** identificada con NIT No. 901.194.435-0, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia y teniendo en cuenta el Manual Operativo del Programa REM Colombia-Visión Amazónica y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 41 DE 2021. EN EL MARCO DEL SUBACUERDO 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión toda vez que mediante el SubAcuerdo N°006 de 2018, celebrado entre Patrimonio Natural Fondo Para Biodiversidad y la Universidad de la Amazonia el 29 de mayo de 2018, que tiene como objeto: *"Implementar un modelo de negocio de Agroturismo Comunitario para la generación de beneficios económicos, a través del fomento de iniciativas participativas responsables y sostenibles del territorio con enfoque cero deforestaciones en la vereda Peregrinos municipio de Solano Caquetá"*, se está trabajando desde la Universidad por el desarrollo sostenible de la Amazonia, y para lo anteriormente dicho se requiere prestar los servicios de logística con el fin de lograr la renovación del registro mercantil, inscripción ante la administración de impuestos de industria y comercio, Inscripción ante la Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, Inscripción ante una Administradora de Riesgos Profesionales, Certificado Bomberil, Certificado de higiene y sanidad en la Secretaria de Salud, Certificado uso del suelo por Planeación de la Alcaldía de Solano, Renovación de Registro Nacional de Turismo – RNT, Certificado Sello de Bioseguridad, Visibilidad Corporativa, para la prestación de servicios agroturisticos en la vereda Peregrinos en Solano Caquetá, para darle continuidad a la correcta ejecución del proyecto "Agroturismo comunitario para la generación de beneficios económicos, a través del fomento de iniciativas participativas responsables y sostenibles del territorio con enfoque cero deforestación en la vereda Peregrinos municipio de Solano Caquetá", en el marco del Subacuerdo 0006/2018 - Patrimonio Natural Agroturismo.

2. Que como objetivos específicos del SubAcuerdo N°006 de 2018 celebrado entre Patrimonio Natural Fondo Para Biodiversidad y la Universidad de la Amazonia, el 29 de mayo de 2018 la Universidad de la Amazonia se obligó a cumplir con: 1) Realizar plan de manejo de turismo sostenible para la generación de paquetes y servicios turísticos de la empresa de agroturismo con enfoque cero deforestación de la vereda Peregrinos. 2) contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias con el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional (SAN) de la empresa agroturismo con enfoque cero deforestación de la vereda Peregrinos. 3) Diseñar el Plan de Negocio para la creación y puesta en marcha de una empresa operadora de agroturismo comunitario de la Vereda Peregrinos con enfoque cero deforestación, que permita potencializar y mejoras las condiciones socioeconómicas, organizativas y la conservación de los escenarios naturales en una zona de postconflicto en el municipio de Solano en el departamento del Caquetá.
3. Que PATRIMONIO NATURAL declara por conducto de su representante legal que el esquema de distribución de beneficiarios e inversiones del "PROGRAMA REM" Colombia se basa en 5 pilares de intervención de Visión Amazonia, que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo Sostenible para la región. El presente contrato se enmarca dentro del pilar 3 Desarrollo agroambiental, que se fundamenta en consolidar las cadenas de valor de los sistemas productivos a través de la financiación de proyectos y alianzas productivas a comunidades que se encuentren en las zonas foco de deforestación. Estas intervenciones deben ir acompañadas por un fuerte componente de extensión rural e incentivos financieros verdes.
4. Que el presente contrato en virtud de párrafo del artículo 3 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, se realizará de conformidad a lo descrito en el Manual Operativo del



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 41 DE 2021. EN EL MARCO DEL SUBACUERDO 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Programa REM Colombia-Visión Amazonía, por lo tanto, será un contrato de categoría: BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS. MÉTODO: ADJUDICACIÓN DIRECTA.

5. Que la Universidad de la Amazonia, teniendo en cuenta que el Programa es catalogado como un proyecto de Utilidad Común y su financiación proviene de recursos de Cooperación Internacional, conforme al contrato de Aporte Financiero, suscrito el 1 de diciembre de 2015 en Paris, entre la República de Colombia, representada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) – destinatario-, la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia (APC-Colombia) y el KfW, por lo tanto se realizó el presente contrato conforme a lo descrito en el Manual Operativo del Programa REM Colombia-Visión Amazonía, por lo tanto será un contrato de categoría: BIENES, SUMINISTROS Y SERVICIOS. MÉTODO: ADJUDICACIÓN DIRECTA.

6. Que la evaluación final de las propuestas de la primera convocatoria estuvo a cargo de un comité conformado por delegados de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y UER Visión Amazonía. En el mencionado comité se aprobó la financiación del proyecto presentado por la Junta de Acción comunal de la vereda Peregrinos de Solano Caquetá y la Universidad de la Amazonia. El proyecto "Agroturismo Comunitario para la generación de beneficios económicos, a través del fomento de iniciativas participativas responsables y sostenibles del territorio con enfoque cero deforestaciones en la vereda Peregrinos municipio de Solano Caquetá", tiene como objetivos: 1) Realizar el Plan de manejo de turismo sostenible para la generación de paquetes y servicios turísticos de la empresa de agroturismo con enfoque cero deforestaciones de la vereda Peregrinos. 2) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias con el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional (SAN) de la empresa de agroturismo con enfoque cero deforestaciones de la vereda Peregrinos. 3) Diseñar el Plan de Negocio para la creación y puesta en marcha de una empresa operadora de agroturismo comunitario de la vereda Peregrinos con enfoque cero deforestaciones, que permita potencializar y mejorar las condiciones socioeconómicas, organizativas y la conservación de los escenarios naturales en una zona de posconflicto en el municipio de Solano en el departamento de Caquetá. Para el desarrollo de estos objetivos se requiere la Contratación de una empresa de logística para realizar los trámites y licencias para la prestación de servicios agroturísticos en la vereda Peregrinos en Solano Caquetá, para darle continuidad a la correcta ejecución del proyecto "Agroturismo comunitario para la generación de beneficios económicos, a través del fomento de iniciativas participativas responsables y sostenibles del territorio con enfoque cero deforestación en la vereda Peregrinos municipio de Solano Caquetá", en el marco del Subacuerdo 0006/2018 - Patrimonio Natural Agroturismo.

7. Que mediante formato de identificación de la necesidad y análisis de alternativas (FO-A-BS-17-01), el día 24 de marzo de 2021, el docente **ALEXANDER VELASQUEZ VALENCIA**, en calidad de Director del Centro de La Investigación de la Biodiversidad Andino Amazónica INBIANAM, manifestó que se requiere una empresa de logística para realizar los trámites y licencias para la prestación de servicios agroturísticos en la vereda Peregrinos en Solano Caquetá, para la correcta ejecución del proyecto "Agroturismo comunitario para la generación de beneficios económicos, a través del fomento de iniciativas participativas responsables y sostenibles del territorio con enfoque cero deforestación en la vereda Peregrinos municipio de Solano Caquetá", en el marco del Subacuerdo 006/2018 - Patrimonio Natural Agroturismo.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 41 DE 2021. EN EL MARCO DEL SUBACUERDO 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

8. Que la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia, allegó términos de referencia del componente pilar 3 Desarrollo Agroambiental, junto con la justificación de la adjudicación para bienes, obras y servicios de no consultoría, documento en el cual se realizó la justificación para realizar la presente contratación con la sociedad de acciones simplificadas Logística para la paz.
9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 210002411 del 23 de abril 2021 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Logística, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: Prestar el servicio de logística para realizar los trámites y licencias para la prestación de servicios agroturísticos en la vereda Peregrinos en Solano Caquetá, para la correcta ejecución del proyecto "Agroturismo comunitario para la generación de beneficios económicos, a través del fomento de iniciativas participativas responsables y sostenibles del territorio con enfoque cero deforestación en la vereda Peregrinos municipio de Solano Caquetá", en el marco del Subacuerdo 006/2018 - Patrimonio Natural Agroturismo.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se obliga a prestar los servicios de logística con el fin de lograr la renovación del registro mercantil, inscripción ante la administración de impuestos de industria y comercio, Inscripción ante la Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, Inscripción ante una Administradora de Riesgos Profesionales, Certificado Bomberil, Certificado de higiene y sanidad en la Secretaria de Salud, Certificado uso del suelo por Planeación de la Alcaldía de Solano, Renovación de Registro Nacional de Turismo – RNT, Certificado Sello de Bioseguridad, Visibilidad Corporativa, para la prestación de servicios agroturísticos en la vereda Peregrinos en Solano Caquetá, para darle continuidad a la correcta ejecución del proyecto "Agroturismo comunitario para la generación de beneficios económicos, a través del fomento de iniciativas participativas responsables y sostenibles del territorio con enfoque cero deforestación en la vereda Peregrinos municipio de Solano Caquetá", en el marco del Subacuerdo 0006/2018 - Patrimonio Natural Agroturismo. De acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas se establece en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	--	------------------	----------	----------------	-------------

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 41 DE 2021. EN EL MARCO DEL SUBACUERDO 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

1	Renovación del registro mercantil; Inscripción ante la administración de impuestos de industria y comercio; Inscripción ante la Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF; Inscripción ante una Administradora de Riesgos Profesionales; Certificado Bomberil; Certificado de higiene y sanidad en la Secretaría de Salud; Certificado uso del suelo por Planeación de la Alcaldía de Solano; Renovación de Registro Nacional de Turismo – RNT; Certificado Sello de Bioseguridad; Visibilidad Corporativa.	Global	1	9.400.000	9.400.000
---	---	--------	---	-----------	-----------

TERCERA. – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$9.400.000) MCTE, valor exento de IVA. **FORMA DE PAGO:** La Universidad concederá un PAGO una vez se cumplan los requisitos de ejecución y una vez se dé cumplimiento al 100% de la ejecución del contrato, para lo cual, el contratista debe presentar documentos previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por la Supervisión del contrato y avalada por la coordinación del proyecto. Los pagos quedan condicionados a que se acredite, por parte del Contratista, el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 por lo cual deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL, y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a la seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. Para el desembolso, EL CONTRATISTA deberá anexar la respectiva factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan los bienes entregados a la Universidad. Además, de la constancia de cumplimiento y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO. - Por la naturaleza de los fondos, los recursos del programa son exentos de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y del impuesto a las ventas (IVA) según lo contemplado en el Decreto 540 de 2004 del Gobierno de Colombia. De acuerdo con la normatividad tributaria colombiana, se realizarán las retenciones en la fuente a las que haya lugar, según las obligaciones que tenga la persona jurídica y/o el contrato suscrito.

CUARTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios de Logística la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 210002411 del 23 de abril 2021.

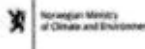
al

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 41 DE 2021. EN EL MARCO DEL SUBACUERDO 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS SOPORTES DE CUMPLIMIENTO: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los certificados y trámites requeridos al Supervisor y/o Coordinador del Subacuerdo 006 de 2018 y le corresponderá al supervisor certificar y verificar la entrega de los mismos.

SEXTA. - EJECUCIÓN Y VIGENCIA: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de diez (10) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1). Garantizar a la Universidad la entrega de los certificados y trámites objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 2). En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los certificados y trámites sin costo alguno para la Universidad. 3). El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato. 4). El contratista deberá mantener fijos los precios de los certificados y trámites ofertados durante la ejecución del contrato. 5). Realizar la entrega de los certificados y trámites través del supervisor del contrato y con acompañamiento de la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. 6). En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega los certificados y trámites en el tiempo pactado en el contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación del mismo. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 7). Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato. 8). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 9). El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el contrato. 10) Entregar los certificados y trámites objeto del contrato en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, Republica de Colombia. 11) El contratista se obliga para con la universidad a entregar los productor en términos de renovación y certificación "Se requiere la renovación del registro mercantil, inscripción ante la administración de impuestos de industria y comercio, Inscripción ante la Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, Inscripción ante una Administradora de Riesgos Profesionales, Certificado Bomberil, Certificado de higiene y sanidad en la Secretaria de Salud, Certificado uso del suelo por Planeación de la Alcaldía de Solano, Renovación de Registro Nacional de Turismo – RNT, Certificado Sello de Bioseguridad, Visibilidad Corporativa, para la prestación de servicios agroturísticos en la vereda Peregrinos en Solano Caquetá, para darle continuidad a la correcta ejecución del proyecto "Agroturismo comunitario para la generación de beneficios económicos, a través del fomento de iniciativas participativas responsables y sostenibles del territorio con enfoque cero deforestación en la vereda Peregrinos municipio de Solano Caquetá", en el marco del Subacuerdo 0006/2018 - Patrimonio Natural Agroturismo". El contratista se compromete a cumplir todas las descripciones alcances y contenidos establecidos en la propuesta presentada. 12) Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes a la orden de compra en las condiciones, modos y plazos determinados. 13). Hacer la entrega de los certificados y renovaciones que se le adquieren totalmente vigentes, aprobados y en perfecto funcionamiento. 14) Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todas las renovaciones que resulten en no vigencia, por otros equipos nuevos de iguales o mejores



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 41 DE 2021. EN EL MARCO DEL SUBACUERDO 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

características.15). Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor el acta de entrega y recibo a satisfacción de los certificados. 16). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el Contratista debe acreditar el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos dos (2) meses anteriores a la celebración de esta orden de compra, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. 17) Hacer los cambios pertinentes de los certificados y trámites entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la cláusula 1 y en la oferta. 18) Atender las solicitudes y recomendaciones del Supervisor. 19). El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se encontrará a cargo del Docente ALEXANDER VELÁSQUEZ VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 94.417.155 expedida en la ciudad de Cali, Departamento del Valle del Cauca, quien se desempeña como director del centro de investigación INBIANAM o quien haga sus veces, quien certificará el recibo del equipo de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato, la calidad del mismo y en general, velará por el cumplimiento del contrato. **Parágrafo.** Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá: 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) verificar el recibo parcial y/o totalmente el objeto contractual. 5) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 6) Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista. 7) Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscales según corresponda 8) Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la cotización realizada, y que hace parte de este contrato. 9) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 10) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 11) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 12) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 13) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 14) Elaborar y firmar las actas respectivas. 15) velar para que se

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 41 DE 2021. EN EL MARCO DEL SUBACUERDO 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 16) Informar sobre el incumplimiento del contratista.

DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U. modificado por el Acuerdo 058 del 2020, Manual de Contratación, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Por el veinte por ciento (20%) sobre el valor del contrato	vigencia será por el tiempo de ejecución más seis meses (6) de liquidación del contrato
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	vigencia será por el término de ejecución del mismo, adicionado en seis (06) meses, correspondientes al término de liquidación y dos (02) años más

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DECIMA TERCERA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 41 DE 2021. EN EL MARCO DEL SUBACUERDO 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

PARÁGRAFO: La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA CUARTA. - FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad contractual claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del **CONTRATISTA**. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**. 6) Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA SEXTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL **CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra **INCURSO** dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DECIMA OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

DECIMA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 41 DE 2021. EN EL MARCO DEL SUBACUERDO 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del contrato los términos de referencia y sus anexos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de Prestación de Servicios de Logística se tendrá como domicilio contractual el Municipio De Florencia, Departamento Del Caquetá, República De Colombia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – VISIBILIDAD: Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico para el desarrollo de todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del SubAcuerdo. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc., se debe hacer visible lo siguiente "Programa REDD para Early Movers/Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Federal de Alemania a través de KFW" y enmarcarse en lo que determine el **MADS** en las estrategias de comunicaciones del programa Visión Amazonía.

VIGÉSIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de Prestación de Servicios de Logística se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula décima, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los once (11) días del mes de mayo de (2021).

Por la UNIVERSIDAD


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
 Vicerrectora Administrativa

Por el CONTRATISTA


NANCY CHAUX-RUIZ
 C.C 40.600.381 De San José del Fragua
 Representante Legal
 LOGISTICA PARA LA PAZ ZOMAC S.A.S
 NIT 901194435-0


 Revisó: Leidy Muñoz
 Profesional Especializada VAD

 Proyectó: Anyela Zuleith Fajardo
 Coordinadora Contratación VAD

COMPROMISO
 210002512
